

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 (NÚMERO 9)

En la sala de Comisiones del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde, siendo las doce horas del día **11 de marzo de 2019**, se reúne la Mesa de Contratación (Número 9) con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente:

D^a Celeste López Medina

Vocales:

D^a Eloisa Gil Peñate, Interventora Acctal.

D. Ángel Sutil Nesta, Titular de la Asesoría Jurídica.

D^a María de los Ángeles Román Estupiñán Jefa de Servicio de Contratación.

Secretaria:

D^a Ariadna Sosa Cáceres

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el orden del día:

1º.- Aprobación del acta anterior de fecha 22/02/2019, si procede.

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Seguidamente, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la citada acta.

2.- Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación al expediente nº **15178-2018** de licitación del contrato de "**Obra de Tapiado del Palacio de la Cultura y las Artes de la Ciudad de Telde**", tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación.

Se da lectura del informe técnico emitido en fecha 26 de febrero de 2019 por el jefe de servicio de urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Valoración de OFERTAS ECONOMICAS presentadas para la ejecución de las obras de **TAPIADO DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA CIUDAD DE TELDE.***

INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS.

La MESA DE CONTRATACIÓN, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, (Número 8), y con relación a la apertura de sobres sobre del expediente núm. 15178/2018 denominado "TAPIADO DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA CIUDAD DE TELDE" mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, Acuerda lo siguiente:

Primero.- **Admitir** a las siguientes entidades a la licitación:

- CONYPSA, S.A.

- CODEC. OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS S.L

Segundo.- **Solicitar el informe de valoración** sobre la ponderación de los criterios de adjudicación y clasificación de por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

Valoradas las ofertas presentadas en cuanto al Importe Base y el plazo de Ejecución, salvando error de porcentaje de I.G.I.C. aplicado en la oferta de CODEC. sin relevancia en la valoración, Resulta lo siguiente:

<u>OBRA DE TAPIADO DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.</u>							
IMPORTE SIN IGIC:		79.995,45 €.					
IGIC: (6,5%)		5.199,70 €.					
TOTAL LICITACION:		85.195,15 €.					
PLAZO DE EJECUCIÓN:		DOS MESES.					
ENTIDADES	OFERTA	I.G.I.C.	TOTAL	PLAZO DE EJECUCION.	VALORACION		
					OFERTA	PLAZOS	TOTAL
Construcciones y Promociones, CONYPSA S.A.	79.619,80 €.	5.175,29 €.	84.795,09 €.	1,5 MESES.	90	10	100
CODEC. Obras, Servicios y Proyectos, S.L.	79.781,81 €.	5.185,82 €.	84.967,63 €.	50 DIAS HABILES 2,5 MESES.	89,82	-2,5	87,32

De la valoración de las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación, resulta con mayor puntuación la presentada por la entidad CONYPSA S.A., con mejor valoración en cuanto al IMPORTE y PLAZO de ejecución.

En virtud de lo anterior, el que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** la adjudicación a la entidad **Construcciones y Promociones, CONYPSA S.A.**

por el importe total de **84.795,09 €uros**, y a ejecutar en el plazo de **MES Y MEDIO.**”

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.		66.907,40 €.
Gastos Generales.	13 %	8.697,96 €.
Beneficio Industrial.	6%	4.014,44 €.
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.		79.619,80 €
I.G.I.C.	6,5 %	5.175,29 €.
PRESUPUESTO TOTAL.		84.795,09 €.

Tras la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Con base en el anterior informe, previo requerimiento de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, se propone como mejor oferta la de la entidad **Construcciones y Promociones, CONYPSA S.A.** por el importe total de ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con nueve (**84.795,09 euros**) el cual se desglosa en setenta y nueve mil seiscientos diecinueve con ochenta (79.619,80 euros) de presupuesto de contrata y cinco mil ciento setenta y cinco con veinte nueve euros (5.175,29 euros) por un **plazo de ejecución de mes y medio.**

3º.- Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación al **expediente nº 1779-2019** de licitación del contrato de **“Servicio Integral de Control de Plagas DDD (Desinfección, Desinsectación, Desratización), Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de Salud Pública en el municipio de Telde”**, procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación.

Se da lectura del informe técnico emitido en fecha 6 de marzo de 2019 por el jefe de sección de sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.-Introducción

La Mesa de Contratación celebrada el día 21/02/2019, en su punto 5º ha solicitado informe de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación y clasificación de por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

En relación a la Mesa de Contratación mencionada anteriormente, consta en el expediente n.º 1779/2019, Acta de la sesión de fecha 22/02/2019.

Las empresas admitidas a la licitación, las ofertas económicas y la documentación para los criterios cualitativos objetivos son los que constan en el sobre n.º 2 de cada empresa admitida y que forma parte del expediente n.º 1779/2019, que son los que se han tenido en cuenta para el presente Informe Técnico de Valoración.

2.-Empresas licitadoras admitidas.

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadora que han sido admitidas, y a la que se procede a realizar la correspondiente valoración.

N.º	EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS
1	Trulema Fumigadora, S.L.
2	Canarias de Salud Ambiental, S.L. (Serviplagas)
3	Flodesin, S.L.
4	Legiocan, S.L.

3.-Criterios de adjudicación y valoración.

Los criterios de adjudicación de las ofertas se establece en el Apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas que consta en el expediente, y, que literalmente son:

“11.1.-Criterios evaluables mediante fórmula matemática o automática.-

Estos criterios se evaluarán de forma automática, hasta un máximo de 100 puntos. Son los indicados a continuación:

11.1.1.-Oferta económica (Hasta 90 puntos).-

Se propone como primer criterio de adjudicación la mejor oferta económica. Se justificará con la aportación de la oferta económica, ajustada a lo previsto en el presente Pliego y, en el modelo de proposición económica que se exija por el Pliego de Condiciones Administrativas, y se puntuará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(P_{\max} \times MO)}{O}$$

Siendo:

P: Puntuación a otorgar

P_{máx}: Puntuación máxima

MO: Importe de la mejor oferta

O: Importe de la oferta que se valora

11.1.2.-Criterios cualitativos objetivos (Hasta 10 puntos).-

Se valorará de la siguiente forma:

Disponer del método de gestión de la calidad mediante certificación de la Norma ISO 9001, para las actividades relacionadas con los servicios objeto del contrato.....

.....2 puntos

Disponer del método de gestión medioambiental mediante certificación de la Norma 14001, para las actividades relacionadas con los servicios objeto del contrato.....

....2 puntos

Implantación de un recurso tecnológico: localización de los puntos tratados o plataforma interactiva de avisos.....3 puntos

Realización de 3 campañas informativas anuales donde se incluya información y buenas prácticas para la concienciación ciudadana respecto al conocimiento y causas de las plagas.....

.....3 puntos”

4.-Oferta económica presentada (hasta 90 puntos)

Vista la oferta económica recogida en el ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019 (SOBRE NÚMERO 2)

EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IMPORTE DEL IGIC (6.5€)	IMPORTE TOTAL LICITADO
TRULEMA FUMIGADORA S.L.	84.000,00 €	5.460,00 €	89.460,00 €
CANARIAS DE SALUD AMBIENTAL S.L. (SERVIPLAGAS)	82.100,00 €	5.336,50 €	87.436,50 €
FLODESIN S.L.	85.633,80 €	5.566,20 €	91.200,00 €
LEGIOCAN S.L.	87.887,33 €	5.712,68 €	93.600,01 €

Aplicando la fórmula anterior:

$$P = \frac{(P_{\max} \times MO)}{O}$$

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>Pmá x</i>	<i>MO</i>	<i>O</i>	<i>Puntuació n</i>
<i>TRULEMA FUMIGADORA S.L.</i>	90	87.436,50 €	89.460,00 €	87.96
<i>SERVIPLAGAS</i>	90	87.436,50 €	87.436,50 €	90.00
<i>FLODESIN S.L.</i>	90	87.436,50 €	91.200,00 €	86.28
<i>LEGIOCAN S.L.</i>	90	87.436,50 €	93.600,01 €	84.07

5.-Criterios cualitativos objetivos (hasta 10 puntos)

Vista la documentación recogida en el ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019 (SOBRE NÚMERO 2) relacionada con estos criterios.

En el siguiente cuadro se establece la puntuación por apartado:

	<i>Norma ISO 9001 (2 ptos)</i>	<i>Norma 14001 (2 ptos)</i>	<i>Recurso tecnológi co (3 ptos)</i>	<i>Campañas informativa s (3 ptos)</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>TRULEMA FUMIGADORA S.L.</i>	0	0	0	0	0
<i>SERVIPLAGAS</i>	0	0	0	3	3
<i>FLODESIN S.L.</i>	2	2	0	3	7
<i>LEGIOCAN S.L.</i>	0	0	0	3	3

NOTA 1: TRULEMA FUMIGADORA S.L.:

Presenta certificación ISO 9001 con fecha de caducidad del certificado 14/09/2018: NO SE VALORA.

Presenta certificación 14001 con fecha de caducidad del certificado 14/09/2018: NO SE VALORA.

En relación a la implantación de un recurso tecnológico, no aporta ninguno. NO SE VALORA.

Sobre campañas informativas no aporta. NO SE VALORA.

NOTA 2: SERVIPLAGAS:

No presenta certificación de Norma ISO 9001: NO SE VALORA.

No presenta certificación de Norma 14001: NO SE VALORA.

En relación a la implantación de un recurso tecnológico: localización de los puntos tratados o plataforma interactiva de avisos. La empresa declara que está implantando el sistema IGEO, se entiende pues que no cuentan en el momento de la presentación de la oferta. NO SE VALORA

Sobre la campañas informativas: SE VALORA.

NOTA 3: FLODESIN, S.L.:

Presenta certificación Norma ISO 9001: SE VALORA.

Presenta certificación de Norma 14001: SE VALORA.

En relación a la implantación de un recurso tecnológico: localización de los puntos tratados o plataforma interactiva de avisos. La empresa declara disponer de una plataforma interactiva sin detallar la metodología de los avisos mediante plataforma interactiva. NO SE VALORA

Sobre las campañas informativas: SE VALORA.

NOTA 4: LEGIOCAN, S.L.

No presenta certificación de Norma ISO 9001: NO SE VALORA.

No presenta certificación de Norma 14001: NO SE VALORA.

En relación a la implantación de un recurso tecnológico: localización de los puntos tratados o plataforma interactiva de avisos. La empresa declara disponer de una web-plataforma sin detallar la metodología de los avisos mediante plataforma interactiva. NO SE VALORA

Sobre las campañas informativas: SE VALORA.

Habiendo valorado los criterios, las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan a continuación.

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Criterios cualitativos objetivos</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>TRULEMA FUMIGADORA S.L.</i>	<i>87.96</i>	<i>0</i>	<i>87.96</i>
<i>SERVIPLAGAS</i>	<i>90</i>	<i>3</i>	<i>93</i>
<i>FLODESIN S.L.</i>	<i>86.28</i>	<i>7</i>	<i>93.28</i>
<i>LEGIOCAN S.L.</i>	<i>84.07</i>	<i>3</i>	<i>87.07</i>

Según la puntuación total obtenida, la clasificación por orden decreciente de las empresas admitidas es la siguiente:

N.º	EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS	Puntuación
1	FLODESIN, S.L.	93.28
2	CANARIAS DE SALUD AMBIENTAL S.L. (SERVIPLAGAS)	93
3	TRULEMA FUMIGADORA S.L.	87.96
4	LEGIOCAN S.L.	87.07

Por todo lo anterior, se informa de que la oferta más ventajosa para la Administración es la presentada por la empresa FLODESIN, S.L. con una puntuación de 93.28.

Es todo cuanto tengo a bien informar al respecto según mi leal saber y entender, haciendo constar que esta conclusión, como es de rigor, se somete a cualquier mejor fundada técnicamente.”

Tras la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Con base en el anterior informe, previo requerimiento de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, se propone como mejor oferta la de la entidad Flodesin, S.L. que alcanza un puntuación total de 93.28 puntos en la valoración de los criterios objetivos. Siendo la oferta económica de la citada entidad por un importe de noventa y un mil doscientos euros (91.200,00 euros) la cual se desglosa en ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con ochenta euros de presupuesto de contrata y cinco mil quinientos sesenta y seis con veinte euros de IGIC

4º.- Toma en consideración del informe técnico de valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y Apertura del sobre nº 3 continente de la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, en relación con el **expediente nº 15803-2018** de licitación del contrato de “**Servicio de Ayuda a Domicilio**”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Se da lectura del informe técnico emitido en fecha 26 de febrero de 2019 por el jefe de servicio de urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.**
INTRODUCCIÓN

El 25 de febrero de 2019 se asigna a la Concejalía de Servicios Sociales el expediente 15803/2018, para estudio y elaboración del presente INFORME TÉCNICO sobre las ofertas presentadas para el contrato gestión de servicio público en modalidad de Contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Telde.

Las empresas presentadas son:

SACYR SOCIAL SERVICIOS.

ASIDMA

SAMIL

ISCAN

ALCANCE

El alcance de este informe es el estudio de documentación recogida en el SOBRE Nº 2 de las diferentes ofertas presentadas, denominada "Proposición, sujeta a evaluación previa, para la licitación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, relativa a la documentación relacionada con el criterio de adjudicación al que se refiere la cláusula 12.1.1.- Criterio cualitativo cuya cuantificación depende de un juicio de valor. "Proyecto técnico".

Según la cláusula 12.1.1 del PCAP, Criterio cualitativo cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se establece lo siguiente:

- Proyecto técnico: se presentará un proyecto de trabajo para la organización del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se puntuará con un máximo de 20 puntos, asumiendo el cumplimiento de los Pliegos en todas sus especificaciones y tendrá, al menos, los siguientes aspectos:

Criterios generales: planificación, organización y funcionamiento del servicio..... 2,5

Recursos humanos, forma de cubrir las suplencias 2,5

Brevedad en la apertura de los servicios 2,5

Criterios de coordinación (se describirán los procedimientos y protocolos) 2,5

Sistema de calidad a implantar y evaluación de la misma2,5

Plan de formación del personal (periodicidad)2,5

Medios informáticos a implantar para control del personal y servicios 2,5

Aportación de medios informáticos de control al Ayuntamiento2,5

FORMA DE VALORACIÓN.

Los diferentes aspectos que integran el criterio de adjudicación 12.1.1 se han valorados con la puntuación máxima en el supuesto de que la empresa haya descrito en su proyecto los diferentes aspectos referenciados, sin deficiencias.

RESULTADO FINAL:

	SACYR	ASIDMA	SAMYL	ISCAN
Criterios generales	2,5	2,5	0,0	2,5
Recursos humanos	0,0	0,0	0,0	0,0
Apertura servicios	2,5	2,5	0,0	2,5
Coordinación	2,5	2,5	0,0	2,5
Sistema de calidad	2,5	2,5	0,0	2,5
Plan de formación	2,5	2,5	0,0	2,5
Medios informáticos	2,5	2,5	0,0	2,5
Acceso Ayto medios informáticos	2,5	2,5	0,0	2,5
Total	17,5	17,5	0,0	17,5

Se exponen a continuación los criterios estudiados en cada una de las ofertas, así como la puntuación propuesta:

SACYR SOCIAL SERVICIOS

1.1 Criterios generales: planificación, organización y funcionamiento del servicio.

Puntuación obtenida: 2,5 puntos.

Se le asignan los 2,5 puntos al haber descrito cada uno de los aspectos identificados en el pliego de forma detallada, coherente y enmarcado en el contexto y objeto del contrato.

Los apartados desarrollados han sido:

Metodología: Modelo de atención centrado en la persona; Proyecto de intervención; Principios de buena praxis (páginas 5-10)

Implantación del servicio; Objetivo general; Equipo de implantación (la implantación se realizará en tres semanas previas al inicio efectivo del servicio mediante un equipo formado por 1 Director de área, 1 Gerente de Operaciones, 3 Trabajadores Sociales (desplazados desde otros servicios) 6 personas de recursos humanos; Fases de implantación (páginas 11-14).

Organización general del servicio: Etapas de la organización; organización por zonas; garantía de cobertura en franjas de mayor demanda; Garantía de cobertura de servicios en festividades; Medios de contacto; Mapa de procesos (páginas 15-18)

Planificación del servicio. Creación del expediente; visita inicial, diagnóstico y planificación; Asignación auxiliar y presentación; Adecuación de las tareas a realizar (páginas 19-28).

Funcionamiento del servicio: Plan de trabajo de las auxiliares; Definición prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio; Plan de trabajo semanal; Registro mensual servicios realizados; Plan de trabajo del equipo de coordinación (páginas 29-31).

Seguimiento y evaluación del servicio: Adaptación y seguimiento de casos (páginas 33-38).

Medios materiales: Oficina de atención en Telde; Uniformidad (páginas 39-41).

1.2 Recursos humanos, forma de cubrir las suplencias.

Puntuación obtenida: 0 puntos.

En este subcriterio no obtiene la puntuación referenciada al observarse las siguientes deficiencias:

- No se indica de forma manifiesta el número de Auxiliares de Hogar que necesitarán para abordar las 35.000 horas máximas de contrato que tiene previsto el contrato, indicando en la página 46 lo siguiente: "SACYR se compromete a contar con el número de auxiliares domiciliarios necesarios para dar cobertura a las necesidades del servicio y a las posibles incidencias".

- La titulación a exigir a las auxiliares de hogar, expuesta en la pág. 46 no es la correcta, la que cual debe corresponder con el Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio, la siguientes: Cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, creada por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, o mediante la obtención del Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre. A tal efecto, se considerarán los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, y el Certificado de Profesionalidad, de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o por las vías equivalentes que se determinen por el Servicio Canario de Empleo el título de Grado medio el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Los apartados desarrollados han sido:

Organigrama del servicio y estructura central Páginas 42-44.

Profesionales adscritos directamente al servicio. Perfiles y funciones: Director de servicios sociales; Gerente de servicios sociales Canarias (figura identificada como la persona responsable del servicio en el pliego); Coordinadores/as del SAD (1 X 75 domicilios señalándose con las funciones del pliego); Auxiliares del SAD (no se concreta número y la titulación no es la adecuada con el desarrollo de esta profesión); Podólogo (se iguala lo señalado para este perfil en el pliego).

Garantía de continuidad del profesional asignado y minimización de impacto ante el cambio: sustitución en 48 horas; 3 auxiliares de guardia.

Criterios de sustitución. Ausencias previstas: Para vacaciones 2 meses de antelación; para otros permisos 3 días de antelación. Ausencias imprevistas: inferior a 2 horas

Seguridad y salud en el trabajo: Evaluación y planificación de la actividad preventiva; Información, consulta y formación de los trabajadores; investigación de accidentes.

1.3. Brevedad en la apertura de los servicios.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el tiempo de apertura de los servicios, siendo este inferior al señalado en el pliego (inferior a 7 días naturales en trámite ordinario y 48 horas en trámite urgente).

Alta ordinaria antes de 3 días, Alta urgente: 12 horas. (página 68).

1.4. Criterios de coordinación (se describirán los procedimientos y protocolos).

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los procedimientos y protocolos a utilizar.

Coordinación interna: Gerente sad-equipo coordinación; Coordinadora-auxiliar SAD; equipo coordinación-auxiliares sad; equipo coordinación sad- equipo multidisciplinar de apoyo.

Coordinación externa: Director de servicios sociales sacyr-Concejalía servicios sociales; gerente sad-responsable sad Telde las reuniones serán bimestrales; coordinadora sad-responsable sad Telde, las reuniones serán quincenales.

Protocolos en la gestión del servicio: Presenta 80 protocolos agrupados en 16 programas.

1.5. Sistema de calidad a implantar y evaluación de la misma.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el sistema de calidad y evaluación a implantar.

Los elementos desarrollados en este epígrafe son: Procesos clave estratégicos y de soporte. Procedimientos implantados: UNE 158301:2015 SAD.

1.6. Plan de formación del personal (periodicidad).

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el Plan de formación.

Formación inicial 15 horas. Formación continua hasta 100 horas en 2 años (50% son presenciales y 50% como teleformación).

1.7. Medios informáticos a implantar para control del personal y servicios.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los medios informáticos que pone a disposición del contrato para el control del personal y los servicios, que se definen las págs. 172-180, a través del programa informático PLASER. Se trata de un sistema propio de la empresa para el control y gestión de Programas de Servicio de Ayuda a Domicilio.

1.8. Aportación de medios informáticos de control al Ayuntamiento.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los medios informáticos al que puede acceder el personal de Telde, a través del programa informático PLASER. Se trata de un sistema propio de la empresa para el SAD. Se accede vía web. Se dará

acceso al personal del Ayto con posibilidad de consultar, añadir información y documentos.

El Ayuntamiento podrá tener acceso a las siguientes funcionalidades: usuarios; inicios de usuarios; incidencias; directorio de documentación; control de presencia; mensajería interna; espacios de trabajo conjunto; sistema de alertas; consulta de listados e informes.

ASIDMA

1.1 Criterios generales: planificación, organización y funcionamiento del servicio.

Puntuación obtenida: 2,5 puntos.

Se le asignan los 2,5 puntos al haber descrito cada uno de los aspectos identificados en el pliego de forma detallada, coherente y enmarcado en el contexto y objeto del contrato.

Los apartados desarrollados, entre otros, han sido:

Organización del servicio; organización horaria; Metodología de atención; Procedimiento de gestión del servicio; Criterios generales de planificación operativa

1.2 Recursos humanos, forma de cubrir las suplencias.

Puntuación obtenida: 0 puntos.

Se obtiene puntuación 0 en este punto, al encontrarse las siguientes deficiencias:

- Se señala en la pág. 30 que las Auxiliares contarán con la certificación establecida, según Real Decreto de 1997, la cual no es correcta y posteriormente, en la pág. 37 menciona que tendrán que tener la certificación en vigor y exigida a fecha 31-12-2017, cuestión que no queda clara.

- No se desarrolla la figura del Podólogo, en cuanto a titulación, ni programa de trabajo a implantar.

- La forma de suplir las ausencias de la figura del coordinador/a está incompleta. En la pág. 35 especifica que será sustituido su perfil en caso de baja prolongada, sin definir el concepto baja prolongada. Ese tiempo tendría que estar establecido y no superar una semana.

Los apartados sí desarrollados han sido:

Organigrama del servicio:

Profesionales adscritos directamente al servicio. Perfiles y funciones: Directora; Responsable del servicio (figura identificada como la persona responsable del servicio en el pliego); Coordinadores/as del SAD (1 X 75 domicilios señalándose con las funciones del pliego); Auxiliares del SAD; Podólogo (se señala sólo la existencia de un/a Podólogo/a en el organigrama pero no se desarrolla dicha figura.)

Criterios de sustitución: Ausencias previstas: Para vacaciones- permisos 1 semana de antelación. Ausencias imprevistas: inferior a 1 hora y bajas médicas de las auxiliares de hogar, para lo cual propone la existencia de 3 Auxiliares "volantes" y 1 de guardia para casos de urgencia fuera del horario habitual.

1.3. Brevidad en la apertura de los servicios.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el tiempo de apertura de los servicios, siendo este inferior al señalado en el pliego (inferior a 7 días naturales en trámite ordinario y 48 horas en trámite urgente).

Alta ordinaria 48 horas (página 19).

Alta urgente: 12 horas.

1.4. Criterios de coordinación (se describirán los procedimientos y protocolos).

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los procedimientos y protocolos a utilizar.

Coordinación interna: Responsable sad-equipo coordinación; Coordinadora-auxiliar SAD; equipo coordinación-auxiliares sad.

Coordinación externa: responsable sad Telde las reuniones serán mensuales; coordinadora sad-resposable sad Telde, las reuniones serán quincenales.

Protocolos en la gestión del servicio: Presenta 14 protocolos.

1.5. Sistema de calidad a implantar y evaluación de la misma.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el sistema de calidad a implantar.

Los elementos desarrollados en este epígrafe son:

Procesos clave estratégicos y de soporte

Procedimientos implantados: UNE 158301:2015 SAD.

1.6. Plan de formación del personal (periodicidad).

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el Plan de formación en los temas específicos de ayuda a domicilio.

Formación auxiliares: mínimo 40 horas y máximo 80 horas anuales.

Formación equipo coordinación: mínimo 80 horas y máximo 200 horas anuales.

1.7. Medios informáticos a implantar para control del personal y servicios.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los medios informáticos para el control del personal y los servicios a realizar en el Municipio de Telde.

El programa informático que se pone a disposición se denomina GESAD Es un sistema software, que incluye los dispositivos para el control del personal y servicios en tiempo real, según definen en la pág. 47.

1.8. Aportación de medios informáticos de control al Ayuntamiento.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los medios informáticos al que puede acceder el personal de Telde.

El Ayuntamiento podrá tener acceso a las siguientes funcionalidades: usuarios; altas y bajas de usuarios; incidencias; control de presencia; mensajería interna; consulta de listados e informes, comprometiéndose la empresa a adjudicar al Ayuntamiento una licencia para el acceso a todas sus funciones.

SAMYL

1.1 Criterios generales: planificación, organización y funcionamiento del servicio.

Puntuación obtenida: 0,0 puntos.

Se le asignan con 0,0 puntos al no presentar esta empresa un proyecto de trabajo destinado al desarrollo, planificación y organización de un servicio de ayuda a domicilio. En lugar de éste, define el trabajo que implementa en la actualidad en el campo de la limpieza, el medio ambiente y la calidad, no extrapolables a un servicio como el que se pretende contratar a través de este procedimiento, donde prima la atención personal, con programas y profesionales adecuados para ello.

1.2 Recursos humanos, forma de cubrir las suplencias.

Puntuación obtenida: 0,0 puntos.

Se le puntúa con 0,0 puntos derivado de la falta de inclusión del personal mínimo y la titulación correspondiente que se incluye en el pliego como necesario para el desarrollo del SAD, haciendo la propuesta más hincapié en personal relacionado con la Administración, limpieza, medio ambiente, marketing y calidad.

Las suplencias sólo menciona, pero relacionado con la limpieza que en casos imprevistos será inferior a 15 minutos y en los casos previstos según procedimiento.

1.3. Brevedad en la apertura de los servicios.

Puntuación: 0,0 puntos.

Se le puntúa con 0,0 puntos derivado de la manifestación del tiempo que tardarían en dar de alta un nuevo servicio con carácter ordinario o urgente.

1.4. Criterios de coordinación (se describirán los procedimientos y protocolos).

Puntuación: 0,0 puntos.

Se le puntúa con 0,0 puntos derivado de la no inclusión de la coordinación entre el personal específico de SAD, apareciendo que la coordinación será con la Administración de Justicia y relativa a las incidencias de limpieza.

No indican protocolos propios del SAD, sino propios de limpieza, señalando además a la Administración de justicia como sujeto de coordinación

1.5. Sistema de calidad a implantar y evaluación de la misma.

Puntuación: 0,0 puntos.

Se puntúa con 0,0 puntos al no indicarse de forma expresa el sistema de calidad a implantar relacionado con el SAD, haciendo referencia solo a las certificaciones de la empresa en limpieza, jardinería, paisajismo y mantenimiento de instalaciones.

1.6. Plan de formación del personal (periodicidad).

Puntuación: 0,0 puntos.

Se puntúa con 0,0 puntos al no indicarse de forma expresa un Plan de formación relacionado con el SAD, ni para el personal Auxiliar SAD, donde sus principales profesionales son Trabajadores Sociales y Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

1.7. Medios informáticos a implantar para control del personal y servicios.

Puntuación: 0,0 puntos.

Se puntúa con 0,0 puntos al proponer un sistema informático propio para el control del personal específico para servicios de limpieza.

1.8. Aportación de medios informáticos de control al Ayuntamiento.

Puntuación: 0,0 puntos.

Se puntúa con 0,0 puntos al proponer un sistema informático propio para el control del personal específico para servicios de limpieza, por lo que carece de fundamento el acceso al Ayuntamiento al mismo, al no contar este con un módulo de personas usuarias de SAD con todo lo que conlleva este servicio de especificidad.

ISCAN

1.1 Criterios generales: planificación, organización y funcionamiento del servicio.

Puntuación obtenida: 2,5 puntos.

Se le asignan los 2,5 puntos al haber descrito cada uno de los aspectos identificados en el pliego de forma detallada, coherente y enmarcado en el contexto y objeto del contrato.

Los apartados desarrollados, entre otros, han sido:

El plan de trabajo; la filosofía de la intervención; Modelo de ficha de expediente individual; Derechos y deberes de las personas usuarias; organización administrativa; recursos materiales y personales.

1.2 Recursos humanos, forma de cubrir las suplencias.

Puntuación obtenida: 0,0 puntos.

Se asignan 0,0 puntos al observarse las siguientes deficiencias:

- No señala la titulación exigida para las auxiliares de ayuda a domicilio, ni el número necesario para cubrir las 35.000 horas máximas previstas en el contrato. Tampoco incluye la titulación a exigir al profesional en Podología, págs. 41-45.

- No concreta los tiempos para cubrir las suplencias. Hace alusión a procedimientos establecidos en documentos internos de la entidad, ISCAN-130 (bolsa de empleo), pero no establece tiempos.

- No se indica si tendrán Auxiliares "volantes" o de urgencia.

Los apartados desarrollados han sido:

Organigrama del servicio.

Profesionales adscritos directamente al servicio. Perfiles y funciones: Responsable del servicio (figura identificada como la persona responsable del servicio en el pliego); Coordinadores/as del SAD (1 X 75 domicilios señalándose con las funciones del pliego); Auxiliares del SAD (no señala ni titulación de este personal ni el número que pondrán a disposición del SAD); Podólogo (no lo incluye en los recursos humanos, aunque en la página 59 si lo menciona)

Criterios de sustitución. No se señalan tiempos concretos, sólo se hace alusión a procedimientos establecidos en documentos internos de la entidad.

1.3. Brevedad en la apertura de los servicios.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se le asignan 2,5 puntos al indicar de forma expresa la apertura de los servicios en situaciones ordinarias y aunque no establece de forma expresa el trámite urgente, el plazo en ordinario lo iguala con el urgente indicado en el pliego.

Alta ordinaria 24-48 horas.

Alta urgente: No se establece de forma expresa pero al señalar la ordinaria en 48 horas esta dentro de los límites establecidos para casos urgentes en el pliego.

1.4. Criterios de coordinación (se describirán los procedimientos y protocolos).

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los procedimientos y protocolos a utilizar.

Coordinación interna: Responsable sad-equipo coordinación; Coordinadora-auxiliar SAD; equipo coordinación-auxiliares sad.

Coordinación externa: responsable sad-responsable sad Telde las reuniones serán mensuales; coordinadora sad-responsable sad Telde, las reuniones serán quincenales.

Protocolos en la gestión del servicio: Presenta 16 protocolos.

1.5. Sistema de calidad a implantar y evaluación de la misma.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el sistema de calidad a implantar, así como un modelo de evaluación a implantar.

Para ello, desarrolla los procedimientos ya implantados por la empresa en Centro residencial y estancia diurna para personas en situación de dependencia.

1.6. Plan de formación del personal (periodicidad).

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa el Plan de formación.

Desarrolla de forma amplia la formación dirigida a auxiliares de hogar: 75 horas anuales, siendo la formación dirigida al resto del personal es más reducida.

1.7. Medios informáticos a implantar para control del personal y servicios.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los medios informáticos para el control del personal y los servicios a realizar en el Municipio de Telde.

El programa informático que se pone a disposición se denomina GESAD Es un sistema software, que incluye los dispositivos para el control del personal y servicios en tiempo real.

1.8. Aportación de medios informáticos de control al Ayuntamiento.

Puntuación: 2,5 puntos.

Se puntúa el máximo al indicarse de forma expresa los medios informáticos que pondrá a disposición del personal del Ayuntamiento de Telde, que tendrá acceso a las siguientes funcionalidades: usuarios; altas y bajas de usuarios; incidencias; control de presencia; mensajería interna; consulta de listados e informes."

Acto seguido, la Presidenta autoriza la entrada en la Sala de las siguientes personas:

- D^a Duna Santana García con NIF nº 44.735.091-E en representación de la entidad Asidma Servicios Sociales, S.L.
- D^a Alexandra Aguiar Suárez con NIF 78.504.385-A en representación de la entidad Sacyr,S.L.
- D^a Yesenia Enríquez Del Pino con NIF 44.314.441-L en representación de Iscan Servicios Integrales, S.L.

Una vez las citadas señoras toman asiento se procede a la apertura del sobre 3 con el resultado que se recoge en las siguientes tablas:

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS

**DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPT.
15803/2018**

**COSTES DIRECTOS: 879.932,18 € COSTES INDIRECTOS: 248.108,60 €
IGIC: 33.841,22 € TOTAL LICITACION: 1.161.882 €**

**PRECIO MÁXIMO HORA DE LUNES A SÁBADO: 16,10 + 0,48 IGIC TOTAL
16,58.**

EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IMPORTE DEL IGI	IMPORTE TOTAL LICITADO
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	14,26 €	0%	
SAMYL, S.L.	16,00 €	0,48 €	16,48 €
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	16,05 €	0,48 €	16,53 €
SACYR SOCIAL, SL.	15,93 €	0%	

**SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS
DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPT.**

15803/2018

**COSTES DIRECTOS: 879.932,18 € COSTES INDIRECTOS: 248.108,60 €
IGIC: 33.841,22 € TOTAL LICITACION: 1.161.882 €**

**PRECIO MÁXIMO HORA DOMINGO Y FESTIVOS: 17,87 + 0,53 IGIC TOTAL
18,40**

EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO SIN IGIC	IMPORTE DEL IGI	IMPORTE TOTAL LICITADO
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	14,26 €	0%	
SAMYL, S.L.	17,00 €	0,51 €	17,51 €
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	17,82 €	0,53 €	18,35 €
SACYR SOCIAL, SL.	11,27 €	0%	

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPT. 15803/2018 CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIONES DE FÓRMULAS.			
	1º ATENCIONES DE CARÁCTER DOMÉSTICO. Nº. DE LIMPIEZA DE CHOQUE A OFERTAR MAXIMO 5 PUNTOS.		
	4 LIMPIEZA/AÑO 2 PUNTOS	8 LIMPIEZAS/AÑO 4 PUNTOS	12 LIMPIEZAS/AÑO 5 PUNTOS
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.			X
SAMYL, S.L.			X
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.			X
SACYR SOCIAL, SL.			X

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPT. 15803/2018 CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIONES DE FÓRMULAS.			
	2 º. FUMIGACIONES, MAXIMO 5 PUNTOS.		
	1 FUMIGACION/A ÑO 2 PUNTOS	4 FUMIGACIONES /AÑO 4 PUNTOS	8 FUMIGACIONES/A ÑO 5 PUNTOS
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.			X
SAMYL, S.L.			X

ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.			X
SACYR SOCIAL, SL.			X
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPT. 15803/2018 CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIONES DE FÓRMULAS.			
3 °. INCREMENTO DE PERSONAL, MAXIMO 5 PUNTOS.			
	120 HORAS/AÑO 5 PUNTOS	80 HORAS/AÑO 3 PUNTOS	40 HORAS/AÑO 2 PUNTOS
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	X		
SAMYL, S.L.	X		
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	X		
SACYR SOCIAL, SL.	X		

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPT. 15803/2018 CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIONES DE FÓRMULAS.			
4 °. APORTACION DE MEDIOS TÉCNICOS, MAXIMO 5 PUNTOS.			
	APORTACION DE 1 GRUA 5 PUNTOS	APORTACION DE SILLAS DE RUEDAS 3 PUNTOS	OTROS MEDIOS TÉCNICOS (SILLAS DUCHA, LAVACABEZAS, ETC) 2 PUNTOS

ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	X		
SAMYL, S.L.	X		
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	X		
SACYR SOCIAL, SL.	X		

A la vista de la documentación anterior la Mesa **ACUERDA** con el voto favorable del Presidente y los tres vocales (4 votos), lo siguiente:

- **Solicitar el informe de valoración** sobre la ponderación de la oferta económica y la propuesta sujeta a evaluación posterior y la clasificación por orden decreciente de todas las proposiciones admitidas.

La Presidenta de la Mesa da por terminada la reunión a las 09:50 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto acta que someto a la firma de la Presidenta, doy fe.

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRONICAMENTE.